

# Contabilidad de Fideicomisos Públicos

**Expositor: L.C.P. Osvaldo J. Castellanos Siordia**

**Veracruz  
septiembre 2020**



El participante identificará los diferentes fideicomisos y sus obligaciones en cumplimiento de las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable.



- 1. Clasificación y Tipos de Fideicomisos.**
- 2. Registro Contable y Presupuestal de los Fideicomisos Públicos**
- 3. Operaciones Contables Relacionadas con Fideicomisos sin Estructura Orgánica.**
- 4. Ejercicios Prácticos**

## **Objetivo Específico:**

**El participante podrá conceptualizar lo que es un fideicomiso, los elementos que lo constituyen y el ámbito en que pueden utilizarse. Así como las obligaciones que tiene cada uno de estos.**

# Concepto de Fideicomiso



Es un **contrato** o convenio en virtud del cual una persona llamada **fideicomitente** o también fiduciante, transmite **bienes, cantidades de dinero o derechos**, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona (física o jurídica, llamada fiduciaria), para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero, llamado fideicomisario.

**Contrato** En términos generales, el contrato es definido como un acuerdo privado, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser exigidas. Es un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones para las partes.

Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos.

**Convenio**

# Integración del Fideicomiso



## Fideicomiso

*Proviene del latín fideicommissum, que a su vez se compone de los vocablos fides, "fe", y commissus, "comisión").*

### Fideicomitente Aporta \$

- Entrega recursos públicos para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario
- Realice el fin a que se destinaron los mismos.
- Sólo pueden ser fideicomitentes las PF O PM que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de dichos recursos y las autoridades jurídicas o administrativas competentes.

### Fiduciario Administra

- Institución autorizada por la Ley que tiene a su cargo los recursos públicos fideicomitados.
- Se encarga de la administración de ellos mediante el ejercicio obligatorio de los derechos recibidos del fideicomitente.
- Disponiendo lo necesario para la conservación y el cumplimiento de los objetivos o instrucciones del fideicomitente.

### Fideicomisario Recibe el beneficio

- Es la persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso, a excepción hecha del fiduciario mismo.

**\*Lineamientos = LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS. DOF-02/01/2013.**



1

**Los Fideicomisos Secretos**

2

Los que concedan el beneficio a diversas personas sucesivamente, que deban substituirse por muerte de la anterior.

3

Dure mas de 50 años  
Se designe como beneficiario a una PM que no sea de derecho público o institución de beneficencia.

# Clasificación y Tipos de Fideicomisos



## FIDEICOMISOS

### PRIVADOS

- ✓ De Planeación Patrimonial
- ✓ De Fondos de Ahorro
- ✓ De Control Accionario

### PUBLICOS

- ✓ Con Estructura Orgánica (Paraestatales)
- ✓ Sin Estructura Orgánica



- ✓ Inversión
- ✓ Administración
- ✓ Garantía
- ✓ Traslato de dominio

# Diferencia entre Fideicomisos



*La diferencia radica en el origen de sus bienes, derechos o recursos*



## PRIVADOS

Ser constituidos por cualquier persona, física o moral.

### Fideicomiso de Inversión

Otorgan préstamos o se adquieren instrumentos de inversión, obteniendo un rendimiento

### Fideicomiso de Administración

Entregan bienes inmuebles o recursos para la renta, aplicación o distribución, desarrollo de obras, manejo de

### Fideicomiso de Garantía \*

Tipo de fideicomiso se transmite al fiduciario la titularidad de ciertos bienes o derechos para asegurar el cumplimiento de una obligación que es a cargo del fideicomitente

### Fideicomiso Traslativo de Dominio

Tiene como fin que el fiduciario trasmita la titularidad de los bienes o derechos al fideicomisario o a la persona que este señale, una vez que reúna los requisitos previamente establecidos

# Diferencia entre Fideicomisos



## PÚBLICOS

En los fideicomisos públicos sus recursos provienen del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o de alguna Entidad Paraestatal.

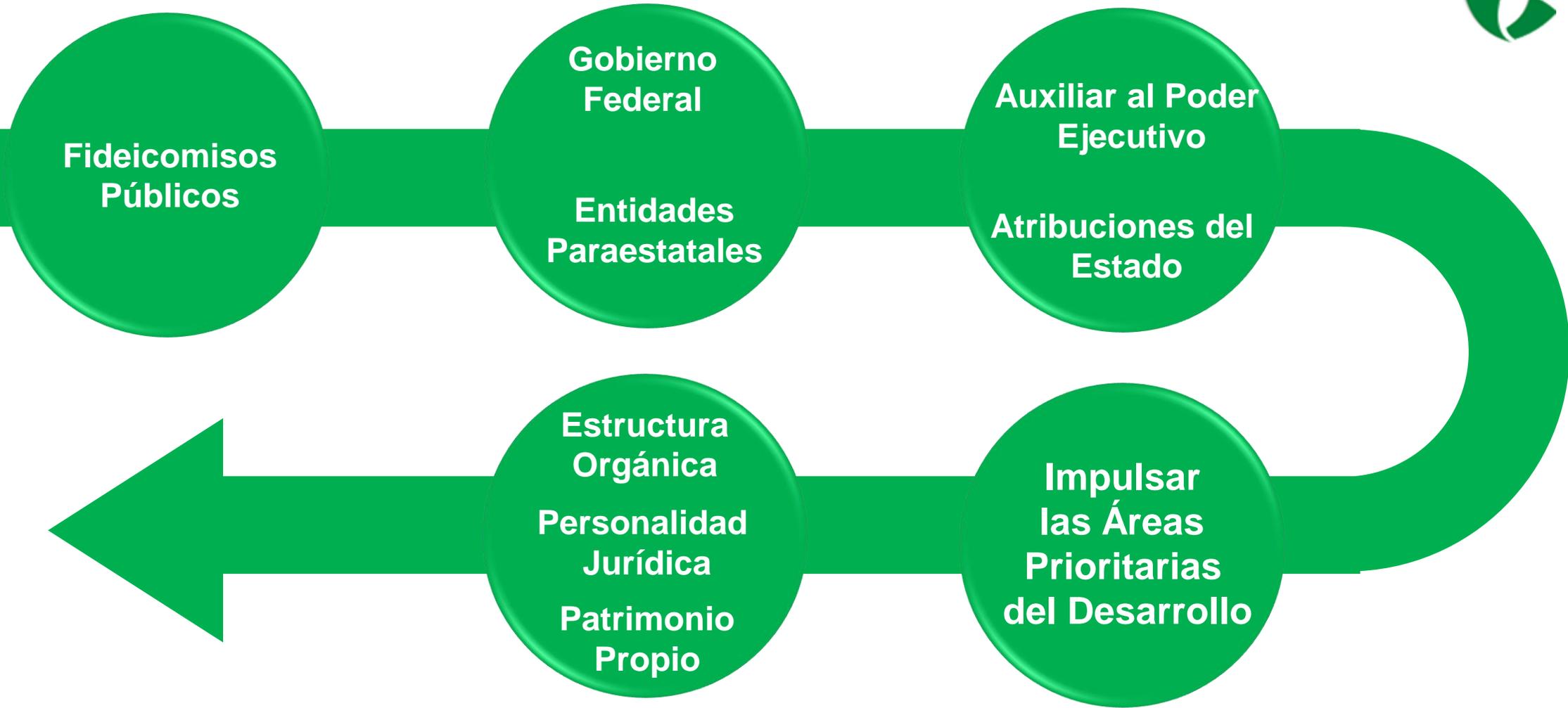
**Con estructura Orgánica**



**Sin estructura Orgánica**



# Los Fideicomisos Públicos



# Creación de Fideicomisos



<i><b>Gobierno:</b></i>	<i><b>Lo crea</b></i>	<i><b>Fideicomitente Único</b></i>
<b>Federal:</b>	→ El gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales. (1)	→ La SHCP
<b>Estatal:</b>	→ El Gobernador, previo Decreto (2)	→ La SFP
<b>Municipal</b>	→ Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos (3)	→ No lo menciona

1.- Art. 47, Ley Org. Adm. Púb. Fral.

2.- Art. 55, Ley Org. Poder Ejec. Edo. Ver.

3.- Art. 89, Ley del Gob. y la Adm. Pub. Mpal.- Jal.

# Creación de Fideicomisos



**Son fideicomisos públicos las entidades creadas por ley o decreto del Congreso, o por decreto del titular del Ejecutivo, que se constituyan con recursos de la Administración Pública Estatal y se organicen, de acuerdo a su normatividad interior, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo en la realización de actividades prioritarias de interés público.**

**Art. 54**

*Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de la Llave*

**Los municipios a través de sus Ayuntamientos, pueden celebrar contratos de fideicomiso público, observando las disposiciones aplicables de las leyes especiales y los requisitos que señala el artículo anterior respecto de la transmisión de dominio, a excepción de la subasta pública.**

**Art. 89**

*Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*

# Clasificación Administrativa de Fideicomisos



**Fideicomisos No  
Empresariales y No  
Financieros.**



## ***Objeto o Función:***

- La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias.
- La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.
- La prestación de un servicio público o social

**Fideicomiso  
Empresariales No  
Financieros con  
Participación Estatal  
Mayoritaria.**



- Producir bienes y servicios no financieros para su venta a precios económicamente significativos.

**Fideicomisos  
Financieros Públicos  
Con Participación Estatal  
Mayoritaria.**



- Prestan servicios financieros, entre ellas el Banco de México y el resto de las instituciones públicas financieras

# Fideicomisos con Estructura Orgánica son Entes Públicos



El Poder Ejecutivo se auxiliará de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

I.- ..... II.-...III.- Fideicomisos.

**LOAPF Art. 3**

Los fideicomisos públicos son aquellos que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.

**LOAPF Art. 47**



La presente Ley es de observancia obligatoria para..... las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y

.....

**LGCG Art 1**

# Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura Orgánica



*Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:*

Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles

Genere, en tiempo real, estados financieros y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la PbR, a la evaluación y a la rendición de cuentas

Registro congruente y ordenado de cada operación

VII

VI

V



I

Refleje la aplicación de los principios, normas contables que establezca el consejo;

II

Reconocimiento de operaciones ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales

III

Integración del ejercicio presupuestario con la operación contable, utilizando el gasto devengado

IV

Registros con base acumulativa Integrando la información presupuestaria y contable

# Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Título / Nombre	Contenido	Artículos
<b>Título Primero</b> Objeto y Definiciones de la Ley	Capítulo Único. Disposiciones Generales.	(Arts. 1-5)
<b>Título Segundo</b> De la Rectoría de la Armonización Contable	Capítulo I. Del Consejo Nacional de Armonización Contable Capítulo II. Del Secretario Técnico Capítulo III. Del Comité Consultivo Capítulo IV. Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento	(Arts. 6-10) (Art. 11) (Arts. 12-13) (Arts. 14-15)
<b>Título Tercero</b> De la Contabilidad Gubernamental	Capítulo I. Del Sistema de Contabilidad Gubernamental Capítulo II. Del Registro Patrimonial Capítulo III. Del Registro Contable de las Operaciones	(Arts. 16-22) (Arts. 23-32) (Arts. 33-43)

# Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Título / Nombre	Contenido	Artículos
<p><b>Título Cuarto</b> De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública</p>	<p>Capítulo I. De la Información Financiera Gubernamental</p> <p>Capítulo II. Del contenido de la Cuenta Pública</p>	<p>(Arts. 44-51)</p> <p>(Arts. 52-55)</p>
<p><b>Título Quinto</b> De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera</p>	<p>Capitulo I. Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo II. De la Información Financiera relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos</p> <p>Capitulo III. De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos</p> <p>Capítulo IV. De la Información Relativa al ejercicio Presupuestario</p> <p>Capítulo V. De la información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas</p>	<p>(Arts. 56-59)</p> <p>(Art. 60-62)</p> <p>(Arts. 63-65)</p> <p>(Arts. 66-78)</p> <p>(Arts. 79-83)</p>
<p><b>Título Sexto</b> De las Sanciones</p>	<p>Capítulo Único</p>	<p>(Arts. 84-86)</p>
	<p>Transitorios</p>	



## *Iniciativa de Ley de Ingresos*

### **I. Leyes de Ingresos:**



- a) Las fuentes de sus ingresos: ordinarios o extraordinarios.
- b) Recursos federales estimados: fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación.
- c) Ingresos recaudados conforme a las disposiciones locales.
- d) Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores.



## *Proyectos Presupuesto de Egresos*

### **II. Presupuestos de Egresos:**

- a) Prioridades de gasto.
- b) Programas y proyectos.
- c) Distribución del presupuesto, servicios personales, gasto de inversión, compromisos plurianuales, entre otros.
- d) Listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- e) Aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.



# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## Sistema y Manual de Contabilidad Gubernamental



# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## Registro Patrimonial



- Registrar en el activo:
  - ✓ Inmuebles; excepto los arqueológicos, artísticos o históricos.
  - ✓ Mobiliario y equipo.
  - ✓ Otros bienes.
  - ✓ Obras en proceso.
  - ✓ Fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos
  
- Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario y conciliar con registros contables.
  
- Considerar normas para el registro y valuación del patrimonio.

# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## Registro Contable de las Operaciones



- ❑ Con base acumulativa (devengo):
  - ✓ Gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
  - ✓ Ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
- ❑ Avances presupuestal y contable, para realizar seguimiento y su evaluación.
- ❑ Catálogos y lista de cuentas alineadas.
- ❑ Registro automático y por única vez.
- ❑ Libros diario, mayor, e inventarios y balances.

# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## Registro Contable de las Operaciones

- ❑ Registro de las etapas del presupuesto en cuentas contables:
  - ✓ Gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - ✓ Ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- ❑ Clasificadores presupuestarios.
- ❑ Documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
- ❑ Incluirán la relación de las cuentas específicas para recursos federales transferidos.
- ❑ Registros específicos de recursos federales, cada fondo, programa o convenio.
- ❑ Pagos directamente en forma electrónica.
- ❑ Deuda pública.





## *Información Financiera y la Cuenta Pública*

- Los sistemas contables deben permitir la generación periódica de los estados financieros y la información financiera que a continuación se señala:



- a) Estados e información contable.**
- b) Estados e información presupuestaria**
- c) Información programática.**
- d) Información complementaria.**
- e) Notas a los estados financieros**

# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## Información Financiera y la Cuenta Pública

### a) Estados e información contable:



- ✓ Estado de Actividades;
- ✓ Estado de Situación Financiera;
- ✓ Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- ✓ Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- ✓ Estado de Flujos de Efectivo;
- ✓ Informes sobre Pasivos Contingentes;
- ✓ Notas a los Estados Financieros;
- ✓ Estado Analítico del Activo;
- ✓ Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos



## Información Financiera y la Cuenta Pública

### b) Estados e información presupuestaria



- Estado Analítico de Ingresos;
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
  - ✓ Administrativa;
  - ✓ Económica;
  - ✓ Por Objeto del Gasto, y
  - ✓ Funcional.
- Endeudamiento Neto, Financiamiento Menos Amortización.
- Intereses de la Deuda.
- Un Flujo de Fondos.

# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## Información Financiera y la Cuenta Pública



### c) Información programática:

- ✓ Gasto por Categoría Programática;
- ✓ Programas y Proyectos de Inversión.
- ✓ Indicadores de Resultados.

### d) Información complementaria.

- ✓ Normas cumplimiento Título V LGCG, formatos LDF, entre otros.

### e) Notas a los estados financieros

# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## Información Financiera y la Cuenta Pública

- ❑ Los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, serán la base para la formulación de la cuenta pública anual.
- ❑ La Cuenta Pública, contendrá como mínimo:



- ✓ Información Contable.
- ✓ Información Presupuestaria.
- ✓ Información Programática.
- ✓ Análisis Cualitativo de los Indicadores de la Postura Fiscal.
- ✓ Anexos: Relación de bienes que componen el patrimonio, Cuentas Bancarias Productivas, entre otros.
- ✓ Formatos de Disciplina Financiera.

# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## *Difusión de la Información (publicación web)*



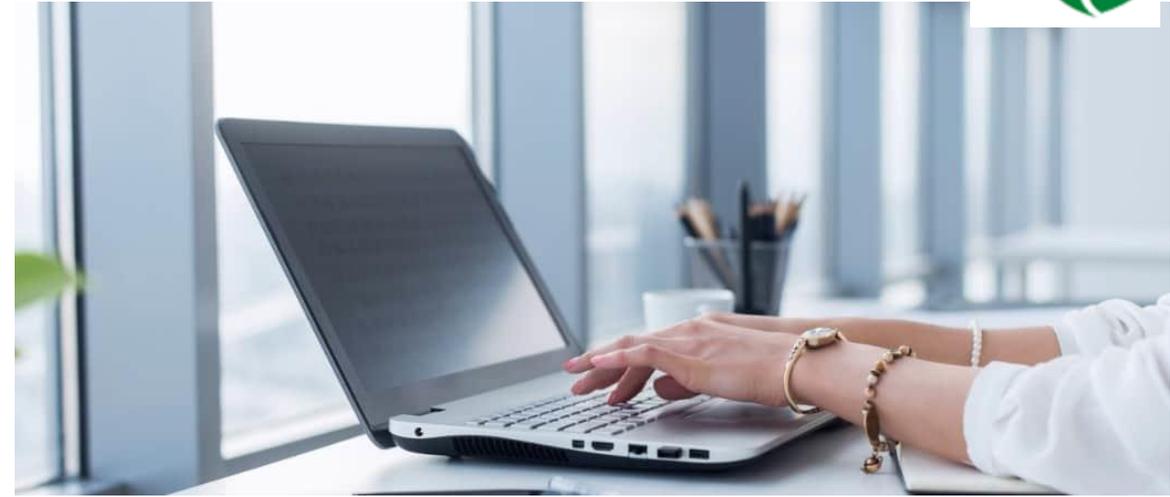
- ❑ Trimestralmente, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, los informes presupuestarios y contables.
- ❑ Permanecer disponible en Internet, la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.
- ❑ Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos; así mismo los aprobados por poderes legislativos y los ayuntamientos.
- ❑ Documentos sencillos dirigidos a la ciudadanía que expliquen los presupuestos.
- ❑ Calendarios de ingresos y del presupuesto de egresos, con base mensual.

# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## *Difusión de la Información (publicación web)*

- ❑ Montos pagados durante el periodo, por concepto de ayudas y subsidios.
- ❑ A más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño y a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados.
- ❑ Evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas.
- ❑ Las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso de la CDMX, de sus demarcaciones territoriales.



# Obligatoriedad para los Entes Públicos



## *Avances en la Armonización Contable*



**EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE**



- ❑ **Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente** hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron **y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones,** hayan omitido la revisión o autorizado tales actos **por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.**

## Art. 84

LGCG



Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

I. Cuando omitan realizar los registros de contabilidad, así como la difusión de la información financiera.

**II. Alteren los documentos que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera.**

III. No realizar registros presupuestarios y contables con información confiable y veraz.

IV. Que tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública.

V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.



Art. 85  
LGCG

- Se impondrá una pena de **dos a siete años de prisión**, y **multa de mil a quinientos mil días** de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las **fracciones II y IV** del artículo 85 de esta Ley.

1,000	D.S.M.G. X 86.88 = \$	86,880.°°
500,000	D.S.M.G. X 86.88 = \$	43'440,000.°°

## Art. 86

LGCG



# Diferencias entre Fideicomisos Con y Sin Estructura Orgánica



## *Fideicomisos Con Estructura Orgánica*

- Es creado por ley o decreto
- **Propósito:** Auxiliar al Ejecutivo en sus atribuciones, para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.
- **Es considerado como una entidad paraestatal,** y asume todas obligaciones en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas. Sus facultades o atribuciones estarán contenidas en el decreto de creación.

## *Fideicomisos Sin Estructura Orgánica*

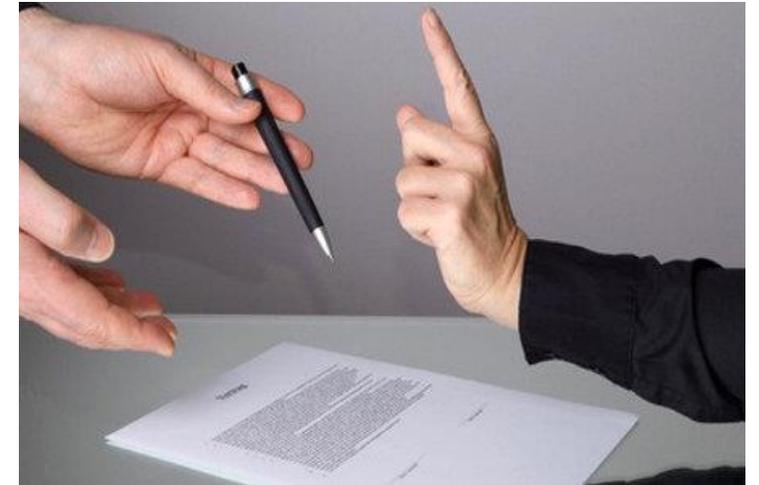
- Es simplemente un acto jurídico (contrato) suscrito por una dependencia o entidad de la administración pública con una institución financiera (Fiduciaria), para un fin específico
- **Propósito:** Administrar recursos públicos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos, que auxilien a los entes públicos en las atribuciones del estado, impulsando las áreas prioritarias del desarrollo
- **No es considerado con una entidad paraestatal,** y la responsabilidad de llevar su registro y evolución, hasta su liquidación, le corresponde al ente que lo creo.

# Fideicomisos sin Estructura Orgánica



La **dependencia o entidad** que con cargo a su presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine la operación de un fideicomiso público **no considerado entidad paraestatal**, será responsable **de reportar** en los informes trimestrales los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo o disponibilidad. (**Art. 9 quinto Pfo. LFPRH**).

Dichos informes **incluirán** un reporte del **cumplimiento de la misión, fines y resultados alcanzados de los fideicomisos**, mandatos y análogos (actos jurídicos), así como de los recursos ejercidos



**No son entidades  
paraestatales**

**Art. 11, Tercer párrafo LFPRH  
Art. 296 RLFPRH**

# Propósitos comunes de los Fideicomisos Sin Estructura





- 1. Clasificación y Tipos de Fideicomisos.**
- 2. Registro Contable y Presupuestal de los Fideicomisos Públicos**
- 3. Operaciones Contables Relacionadas con Fideicomisos sin Estructura Orgánica.**
- 4. Ejercicios Prácticos**

## **Objetivo Específico:**

**El participante podrá conceptualizar lo que es un fideicomiso, los elementos que lo constituyen y el ámbito en que pueden utilizarse. Así como las obligaciones que tiene cada uno de estos.**



**1. Clasificación y Tipos de Fideicomisos.**

**2. Registro Contable y Presupuestal de los Fideicomisos Públicos**

**3. Operaciones Contables Relacionadas con Fideicomisos sin  
Estructura Orgánica**

**4. Ejercicios Prácticos**

**Objetivo Específico:** El participante podrá registrar y comprender el registro contable y presupuestal que le compete a un fideicomiso.

**Así como las obligaciones que tiene cada uno de estos.**

# Fundamento Legal para su Registro



Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

Art. 32  
Ley General de Contabilidad Gubernamental

Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos

# Fundamento Legal para su Registro Contable



1

Los recursos públicos (**bienes y/o derechos**) que se den en fideicomiso **se considerarán** afectos al fin al que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse al mencionado fin.

2

La institución **fiduciaria** se obliga a **registrar contablemente las operaciones derivadas de la recepción, administración, destino y finiquito de dichos recursos** (bienes o derechos).

3

En su caso el incremento de los mismos por rendimientos o aportaciones de terceros **y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad.**

# Fundamento Legal para su Registro Contable



**Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica** y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación

*Art. 32 LGCG*

Los recursos públicos (bienes y/o derechos) que se den en fideicomiso se considerarán afectos al fin al que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse al mencionado fin.

*B.3 Fines de los Bienes y/o Derechos en Fideicomisos*

La institución fiduciaria se obliga a registrar contablemente las operaciones derivadas de la recepción, administración, destino y finiquito de dichos recursos (bienes o derechos), y en su caso el incremento de los mismos por rendimientos o aportaciones de terceros y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad.

*B.3*



## B.4 Contratos Análogos, incluyendo Mandatos



Para efectos de los presentes Lineamientos, se consideran equiparables a los fideicomisos, los Contratos Análogos, incluyendo los Mandatos, entendiéndose como:

**Contratos Análogos:** *Contratos equiparables a los contratos de fideicomiso*

**En los mandatos**, el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga, siendo un mecanismo utilizado por los entes públicos, generalmente vía la Banca de Desarrollo, para canalizar fondos a ciertas actividades o sectores.

### **B.5 Finalidades de los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos:**

Estas figuras jurídicas se han constituido con el **propósito de administrar recursos públicos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos, que auxilien a los entes públicos en las atribuciones del estado, impulsando las áreas prioritarias del desarrollo**



## C. Normatividad Contable



Para el registro y generación de información **se deberán observar las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales emitidas por el CONAC en primer término y por las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental de los entes públicos en cada orden de gobierno de manera supletoria.**

### Naturaleza de los Recursos

**Los recursos públicos otorgados a los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos no pierden ese carácter al ser fideicomitidos, por lo que son objeto de las medidas de control y seguimiento establecidas en los presentes Lineamientos.**

## C.2 Reglas de Registro Contable y Presupuestario de los Recursos Públicos



### C.2.1 Saldos Iniciales a la Entrada en Vigor de estos Lineamientos

**Se deberá integrar el total de los recursos públicos otorgados por el ente público, desde la constitución del fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo hasta el día anterior a la entrada en vigor de estos Lineamientos... el saldo que se obtenga, deberá corresponder al saldo en bancos del fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo **al día anterior a la entrada en vigor de estos Lineamientos.****

# Cuando el Fideicomitente **ES** el Fideicomisario



**A ) Deberá registrar los bienes muebles e inmuebles adquiridos con dichos recursos en las cuentas de activo especificas,**

**B) El saldo de la cuenta de bancos en la cuenta 1.2.1.3 “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”**

**C) Y en la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores (322), la diferencia que resulte entre el **total de los recursos** públicos entregados por el ente público al fideicomiso sin estructura orgánica, **menos** las cantidades que se deben registrar en las cuentas de **activo especifico y el saldo de la cuenta de bancos.****

# Saldos Iniciales a la Entrada en Vigor de los Lineamientos (Fideicomitente **ES** el Fideicomisario)



Desde la Constitución del Fideicomiso hasta el día anterior

Ingresos Recursos otorgados (Deudores Diversos): \$ 1,000

Total de ingresos \$ 1,000

Menos:

Adquisición Bienes

Patrimoniales \$ 300

Gasto Corriente \$500

Suman egresos \$ 800

= Saldo en Bancos: \$ 200

1244	
Equipo de Transporte	
2) 300	
1213	
Fideicomisos M y C A	
2) 200	
322	
Resultados Ejs. Ants.	
2) 500	

1112 Bancos	
	1,000 (1)

1123 Deudores Diversos	
1) 1,000	1,000 (2)

**Nota:** Asiento 1 realizado en la creación del fideicomiso

## b) Cuando el ente público otorgante (Fideicomitente) **NO ES** el beneficiario



Cuando el ente público otorgante sea el beneficiario de la aplicación de los recursos públicos otorgados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo.

a) deberá registrar los bienes muebles e inmuebles adquiridos con dichos recursos en las cuentas de activo específicas,



b) el saldo de la cuenta de bancos en la cuenta 1.2.1.3 “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”



c) y en la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores (322), la diferencia que resulte entre el total de los recursos públicos entregados por el ente público al fideicomiso sin estructura orgánica, menos las cantidades que se deben registrar en las cuentas de activo específico y el saldo de la cuenta de bancos.

# Saldos Iniciales a la Entrada en Vigor de los Lineamientos (Fideicomitente **NO es el** Fideicomisario)



Desde la Constitución del Fideicomiso  
hasta el día anterior

Ingresos Recursos otorgados (Deudores Diversos): \$ 1,000

Total de ingresos \$ 1,000

Menos:

Adquisición Bienes

Patrimoniales \$ 300

Gasto Corriente \$500

Suman egresos \$ 800

= Saldo en Bancos: \$ 200

1213  
Fideicomisos M y C A

2) 200

322  
Resultados Ejs. Ants.

2) 800

1112 Bancos

1,000 (1)

1123 Deudores Diversos

1) 1,000 | 1,000 (2)

**Nota:** Asiento 1 realizado en la creación del fideicomiso

## C.2.2 Afectación Contable



Conforme al MCG, se deberá afectar en la contabilidad del ente público la cuenta de activo **1.2.1.3."Fideicomiso Mandatos y Contratos Análogos"** por el importe de los recursos públicos asignados al fideicomiso sin estructura orgánica, vinculando las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión.

1.2.1.3.4  
Fideicomisos...Públicos no Empresariales y  
no Financieros

---

5.2.6.2  
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos  
y Contratos Análogos a Entidades  
Paraestatales

---

754  
Inversiones en Fideicomisos Públicos no  
Empresariales y no Financieros

---

464  
Transferencias a fideicomisos públicos de  
entidades paraestatales no empresariales  
y no financieras

---

## C.2.3 Contabilidad Independiente del Fideicomiso sin Estructura Orgánica o Contrato Análogo



- En simetría al registro anterior en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, se deberá registrar en una contabilidad separada por cada uno de ellos, los recursos recibidos del ente público con su contraparte en una cuenta de pasivo en favor de éste.



## C.2.4 Registro del Devengado

- En cumplimiento a las etapas presupuestarias, el ente público (Fideicomitente) registrará el devengado, cuando afecte la cuenta de activo 1.2.1.3, por la entrega de recursos públicos al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, para la adquisición de bienes, obra pública o la prestación de servicios.

## C.2.5 Registro de la Rendición de cuentas



- El descargo y/o cargo de la cuenta de activo 1.2.1.3, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al ente público, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando:
  - a) las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles intangibles o inversiones,
  - b) así como las de resultados de gasto, o en su caso
  - c) las de ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos

## C.2.5 Registro de la Rendición de cuentas



- El descargo y/o cargo de la cuenta de activo 1.2.1.3, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al ente público, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando:



Cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles intangibles o inversiones.



Cuentas de resultados de gasto



Cuentas ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos

## C.2.6 Documentación comprobatoria



- La documentación comprobatoria que acredite las operaciones que realizó el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo con recursos públicos del ente público, por los bienes adquiridos, obras ejecutadas, o la prestación de servicios en que se aplicaron, deberá emitirse a favor del ente público que controla el fideicomiso.
- La custodia, guarda y conservación podrá encomendarla el ente público al fiduciario, mandatario o encargado de la administración del fideicomiso, mandato o contrato análogo

## C.2.7 Obligaciones de Pago



- El cumplimiento de las obligaciones de pago, derivadas de la adquisición de bienes y servicios, así como de la contratación de obras públicas, deberá realizarse con cargo a los recursos públicos entregados al fideicomiso sin estructura orgánica o contratos análogos.

## C.2.7 Afectación de la Contabilidad del Fideicomiso



- Por su parte el fideicomiso (Fiduciaria) sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, registrará en la contabilidad que lleva de forma separada, todas las operaciones que haya realizado de acuerdo con las instrucciones del ente (Fideicomitente) público.

## C.2.9 Cuentas de Orden



- Si el fideicomiso sin estructura orgánica o contrato análogo una vez entregada la rendición de cuentas, continuara usando los bienes adquiridos con los recursos públicos otorgados por el ente público, **este último** (el fideicomitente) **deberá registrar dichos bienes en cuentas de orden, para llevar su control y seguimiento.**

***Observación.*** Por transparencia, a efecto de que quede constancia y huella de las operaciones realizadas, sería recomendable dar de alta los bienes en los activos que corresponda, y luego transferirlas a la Cuenta de Activo 1.2.9.3 Bienes en Comodato, en tanto mantenga el fideicomiso el uso de dichos bienes

## C.2.10 Beneficios Transferidos a Entidades Paraestatales



- **Cuando los beneficios** de los recursos públicos entregados al **fideicomiso** sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo se **transfieran a una entidad paraestatal** del mismo orden de gobierno.

(OPD, Empresa Pública o Fideicomiso con Estructura Orgánica **como Fideicomisario**)

**Su recepción deberá incrementar sus ingresos**  
(por el dinero que la fiduciaria le entregue)

- **En consecuencia los egresos** (cuando los aplique), de acuerdo al destino establecido previamente **y, en su caso, cuando sean bienes muebles o inmuebles incrementarán el patrimonio de dicha entidad.**
- El incremento en los ingresos y egresos de la entidad paraestatal lo deberá formalizar en su flujo de efectivo modificado. (N.A)

## C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros



- **Los recursos o bienes que sean entregados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo **para su propiedad** por cualquier persona, física o moral, ajena a la Administración Pública (terceros), deberán registrarse en las cuentas que se determine para su recepción, control y manejo, hasta que se formalice dicha propiedad con la documentación comprobatoria correspondiente.**
- **Los registros señalados se realizarán tanto en el ente público como en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo.**
  - **(Efectivo: CRI 79 Otros Ingresos, y PC 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios);**
  - **(Bienes muebles e inmuebles, sólo Contable:  
Activo específico:124- o 123- e Ingreso Contable 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios.**

## C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros



- **El ente público que conforme a los fines del fideicomiso** sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, **resulte beneficiado de bienes otorgados por terceros, deberá realizar los trámites necesarios para la incorporación a su patrimonio**, según corresponda, en términos de las disposiciones aplicables, **identificándolos como bienes recibidos a título gratuito en cumplimiento del objeto para el que fue creado.**

## C.2.12 Bienes Inventariables



- **Tratándose de bienes muebles, inmuebles y de almacén, éstos deberán registrarse por el ente público que resulte beneficiado de la aplicación de los recursos públicos otorgados al fideicomiso** sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo (Fideicomisario),
- **En cuentas específicas del activo y elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario**, de conformidad con lo que establecen los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que al respecto haya emitido o emita el CONAC.

## C.2.13 Conciliaciones Periódicas



- **Será responsabilidad del ente público que otorgó los recursos (Fideicomitente) y de la fiduciaria, mantener actualizados sus registros y llevar a cabo conciliaciones mensuales** sobre los movimientos y saldos derivados de los recursos destinados a los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

## C.3. Reglas Administrativas



## C.3.1 Solicitud y Autorización de Recursos



**La solicitud, autorización y entrega de recursos para su aplicación en los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, deberá realizarse conforme a lo previsto en el contrato respectivo y, en su caso, en las reglas de operación correspondientes.**

**En caso de que el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, cuente con un Comité Técnico, éste será el órgano facultado para autorizar la aplicación de los recursos**

**A un fin, actividad o proyecto determinados conforme al objeto y fines del contrato, y será el que instruya a la fiduciaria la forma y plazos de entrega o aplicación de los recursos para las adquisiciones, arrendamientos, servicios, u obra pública, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables y lo estipulado en el contrato del fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, y lo previsto en los compromisos celebrados**

## C.3.2 Formalización de Compromisos



**La celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública u otros, con cargo a los recursos públicos entregados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables y lo establecido en el contrato**

## D. Relación Contable/Presupuestaria



Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las "...transacciones presupuestarias y contables generarán:

1.- el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables,

2.- los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En este sentido,

3.- las matrices de conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental de cada ente público, deberán contener las partidas del clasificador por objeto del gasto vinculadas a la cuenta contable 1.2.1.3 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, para el registro de los recursos públicos entregados a los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

# Obligatoriedad de aplicar los Lineamientos para el Registro de los Fideicomisos sin Estructura Orgánica



**DOF 02 de enero de 2013**

**Entidades federativas y municipios: a más tardar el 31 de diciembre de 2013.**

**Reforma: DOF 30 de diciembre de 2013**

**Entidades federativas y municipios: a más tardar el 31 de diciembre de 2015.**



## Objetivo

1. Clasificación y Tipos de Fideicomisos.
2. Registro Contable y Presupuestal de los Fideicomisos Públicos
3. Operaciones Contables Relacionadas Fideicomisos sin Estructura Orgánica.
4. Ejercicios Prácticos

### Objetivo Específico:

El participante podrá conceptualizar lo que es un fideicomiso, los elementos que lo constituyen y el ámbito en que pueden utilizarse. Además el participante podrá identificar la gama de alternativas que existen para la creación de fideicomisos, particularizando en el sector público.

# Clasificadores contable y presupuestal de los Fideicomisos



## El COG y los Fideicomisos (Con Estructura Orgánica): Transferencias para Gastos

### 4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

- ✓ 461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo;
- ✓ 462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo;
- ✓ 463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial;
- ✓ 464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras;
- ✓ 465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras;
- ✓ 466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
- ✓ **469 Otras transferencias a fideicomisos** (Ref. DOF 2212-2014, y 23 dic. 2015, para Órganos Autónomos).

# ANEXO I Matrices de Conversión



## A-1 Gasto **Devengado** por Transferencias

461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	1	5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	1	5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	1	5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1	5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	1	5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	1	5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

# ANEXO I Matrices de Conversión



## A-1 Gasto **Devengado** por Transferencias

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

### ANEXO I Matrices de Conversión

#### A.1 Matriz Devengado de Gastos (por Transferencias)

**Nota.** Para definir la relación de las cuentas de gasto 5.2.6.1 o 5.2.6.2 con la partida genérica del COG 469, ésta deberá ser desagregada a nivel de partida.

# ANEXO I Matrices de Conversión



## A-2 Gasto **Pagado** por Transferencias

461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería

# ANEXO I Matrices de Conversión



## A-2 Gasto Pagado por Transferencias

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Caract erísticas	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería

### ANEXO I Matrices de Conversión

#### A.1 Matriz Devengado de Gastos (por Transferencias)

**Nota.** Para definir la relación de las cuentas de gasto 5.2.6.1 o 5.2.6.2 con la partida genérica del COG 469, ésta deberá ser desagregada a nivel de partida.

# Clasificadores contable y presupuestal de los Fideicomisos



## Plan de Cuentas y su vinculación con el COG

<b>1.2.1.3</b>	<b>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</b>	<b>7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>
<b>1.2.1.3.1</b>	<b>del Poder Ejecutivo</b>	<b>751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo</b>
<b>1.2.1.3.2</b>	<b>del Poder Legislativo</b>	<b>752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo</b>
<b>1.2.1.3.3</b>	<b>del Poder Judicial</b>	<b>753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial</b>
<b>1.2.1.3.4</b>	<b>no Empresariales y no Financieros</b>	<b>754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros</b>
<b>1.2.1.3.5</b>	<b>Empresariales y no Financieros</b>	<b>755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros</b>
<b>1.2.1.3.6</b>	<b>Financieros</b>	<b>756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros</b>
<b>1.2.1.3.7</b>	<b>de Entidades Federativas</b>	<b>757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas</b>
<b>1.2.1.3.8</b>	<b>de Municipios</b>	<b>758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios</b>
	<b>Otros Fideicomisos, Mandatos</b>	

# Clasificadores contable y presupuestal de los Fideicomisos



## EL COG y las inversiones en Fideicomisos

### 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS (Sin Estructura Org.)

#### 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

- 751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo
- 752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo
- 753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial
- 754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros
- 755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros
- 756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros
- 757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas
- 758 Inversiones en fideicomisos de municipios
- 759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares
- **759 Otras inversiones en fideicomisos (Ref. DOF 2212-2014, y 23 dic. 2015 para Órganos Autónomos).**



## ANEXO I Matrices de Conversión

### A.1 Matriz **Devengado** de Gastos en Fideicomisos: Inversión

751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2	1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
752	Inversiones en fideicomisos públicos del Poder Legislativo	2	1.2.1.3.2	del Poder Legislativo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.
753	Inversiones en fideicomisos públicos del Poder Judicial	2	1.2.1.3.3	del Poder Judicial	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	2	1.2.1.3.4	no empresariales y no financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2	1.2.1.3.5	empresariales y no financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2	1.2.1.3.6	Financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2	1.2.1.3.7	de Entidades Federativas	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2	1.2.1.3.8	de Municipios	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.
759	Otras inversiones en fideicomisos	2	1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas X P a C.P.

# ANEXO I Matrices de Conversión



## A.1 Matriz Pagado de Gastos en Fideicomisos: Inversión

751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
752	Inversiones en fideicomisos públicos del Poder Legislativo	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
753	Inversiones en fideicomisos públicos del Poder Judicial	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
759	Otras inversiones en fideicomisos	2	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería



## Objetivo

- 1. Clasificación y Tipos de Fideicomisos.**
- 2. Registro Contable y Presupuestal de los Fideicomisos Públicos**
- 3. Operaciones Contables Relacionadas Fideicomisos sin Estructura Orgánica.**
- 4. Ejercicios Prácticos**

### **Objetivo Específico:**

**El participante podrá conceptualizar lo que es un fideicomiso, los elementos que lo constituyen y el ámbito en que pueden utilizarse. Además el participante podrá identificar la gama de alternativas que existen para la creación de fideicomisos, particularizando en el sector público.**

# FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE OTHÓN P. BLANCO



**Primera.- constitución.-** el Gobierno del estado libre y soberano de Quintana Roo, en su carácter de fideicomitente, constituye en este acto un Fideicomiso irrevocable de administración, afectando inicialmente al mismo la cantidad de \$ 25,585.60 (son veinticinco mil quinientos ochenta y cinco pesos.60/100 m .n), designado como fiduciario a banco del atlántico, s. A, quien le otorga mediante el presente instrumento. El recibo más amplio que en su derecho proceda por la cantidad inicialmente fideicomitada, aceptando el cargo que se le confiere y protestando su fiel y leal desempeño.

# PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE OTHÓN P. BLANCO



**Tercera. - Parte del Fideicomiso.** - el patrimonio del fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

- a) **Con la aportación inicial** que realiza el **Fideicomitente** en el acto de su constitución.
- b) Con las aportaciones que se compromete a realizar el **Fideicomitente**, **por** cantidades equivalentes a la recaudación que por concepto de **Impuesto al Hospedaje** obtenga en el Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo y durante la vigencia de los dichos Impuestos, una vez que se haya deducido los gastos administrativos realizados para el cobro.
- c) Con las **aportaciones** que con el carácter de coadyuvante **realice el Gobierno Federal** a través de la Secretaria de Turismo.
- d) Con el importe de los **productos** o rendimientos que se deriven **de las inversiones** de los recursos del fideicomiso, y en su caso de la inversión de los bienes que se aporte el **Fideicomitente**.
- e) Con los **bienes y/o valores** que se adquieran con los recursos patrimonio del fideicomiso.

# ESTRUCTURA ORGANICA DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE OTHÓN P. BLANCO



**Octava. - representante del comité técnico y sus funciones.** - El **comité técnico** designara en su primera sesión a una persona para que lo Represente ante el **fiduciario** u otras personas según sea el caso a lo previsto en el presente fideicomiso.

El **representante del comité técnico** y el personal que lo auxilie en sus Funciones, serán contratados por el **fideicomitente** a propuesta del **comité Técnico**.

Sus honorarios y los del personal que lo auxilie en sus funciones, serán Cubiertos con cargo al patrimonio del fideicomiso. Únicamente podrán ser removidos de sus funciones por acuerdo del propio **comité técnico**.

# PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE OTHÓN P. BLANCO



**ARTÍCULO 11.** Las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2014, correspondientes a las Entidades Paraestatales de control presupuestal directo, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, importan la cantidad de: \$0,0000 (0 PESOS 00/100 M.N.), y se distribuirán de la siguiente manera:

Fideicomiso de Promoción Turística de Othón P. Blanco.....	\$0,000,000.00
Fideicomiso de Promoción Turística Solidaridad.....	\$0,000,000.00
Fideicomiso de Promoción Turística Benito Juárez.....	\$0,000,000.00

***PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014***

# ASIENTO INICIAL EN EL GOBIERNO ESTATAL (FIDEICOMITENTE)



1.- Firma del Contrato del Fideicomiso (comprometido y devengado)

2.- Pago de la aportación inicial de Gobierno del estado \$

5.2.2.1 Transferencias a Entidades  
Paraestatales

1.1a)

2.1.1.5 Transferencias  
Otorgadas por Pagar a C. P.

2.1a)

1.1a)

1.1.1.2  
Bancos/Tesorería

2.1a)

8.2.2 Presupuesto de  
Egresos por Ejercer  
421

1)

8.2.4 Presupuesto de  
Egresos Comprometido  
421

1)

1.1)

8.2.5 Presupuesto de  
Egresos Devengado  
421

1.1)

2)

8.2.6 Presupuesto de  
Egresos Ejercido  
421

2)

2.1)

8.2.7 Presupuesto de  
Egresos Pagado  
421

2.1)

*COG 421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras*

## EN EL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE OTHÓN P. BLANCO

1.1.1.2  
Bancos/Tesorería

2)

3.1.1 Aportaciones

2)



# FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA

- 1) Depósito de fondos de terceros en: Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a C.P. o L.P.
- 2) Por el traspaso de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos de largo plazo a corto plazo
- 3) Por el reintegro de los fondos de terceros en: Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos
- 4) Por los ingresos extraordinarios en bancos del vencimiento de los fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

1)	3) 4.1a)
----	-------------

1.1.1.2 Bancos/Tesorería

4.1a)	
-------	--

2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo

3) 4a)	1) 2)
-----------	----------

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar

4)	
----	--

2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a L. P.

2)	1)
----	----

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

4.1)	4)
------	----

4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios varios

	4a)
--	-----

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

	4.1)
--	------

# INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS



- 1) Por el comprometido de fideicomisos, mandatos y contratos análogos (inversión o ejecución)
- 2) Por el devengado y el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos

1.1.2.1 Inversiones  
Financieras de Corto Plazo

2a)

1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos  
y Contratos Análogos

2a)

2.1.1.5 Transferencias  
Otorgadas por Pagar a C. P.

2.2a)

2a)

1.1.1.2  
Bancos/Tesorería

2.2a)

8.2.2 Presupuesto de  
Egresos por Ejercer  
7500 ó 4600

1)

8.2.4 Presupuesto de  
Egresos Comprometido  
7500 ó 4600

1)

2)

8.2.5 Presupuesto de  
Egresos Devengado  
7500 ó 4600

2)

2.1)

8.2.6 Presupuesto de  
Egresos Ejercido  
7500 ó 4600

2.1)

2.2)

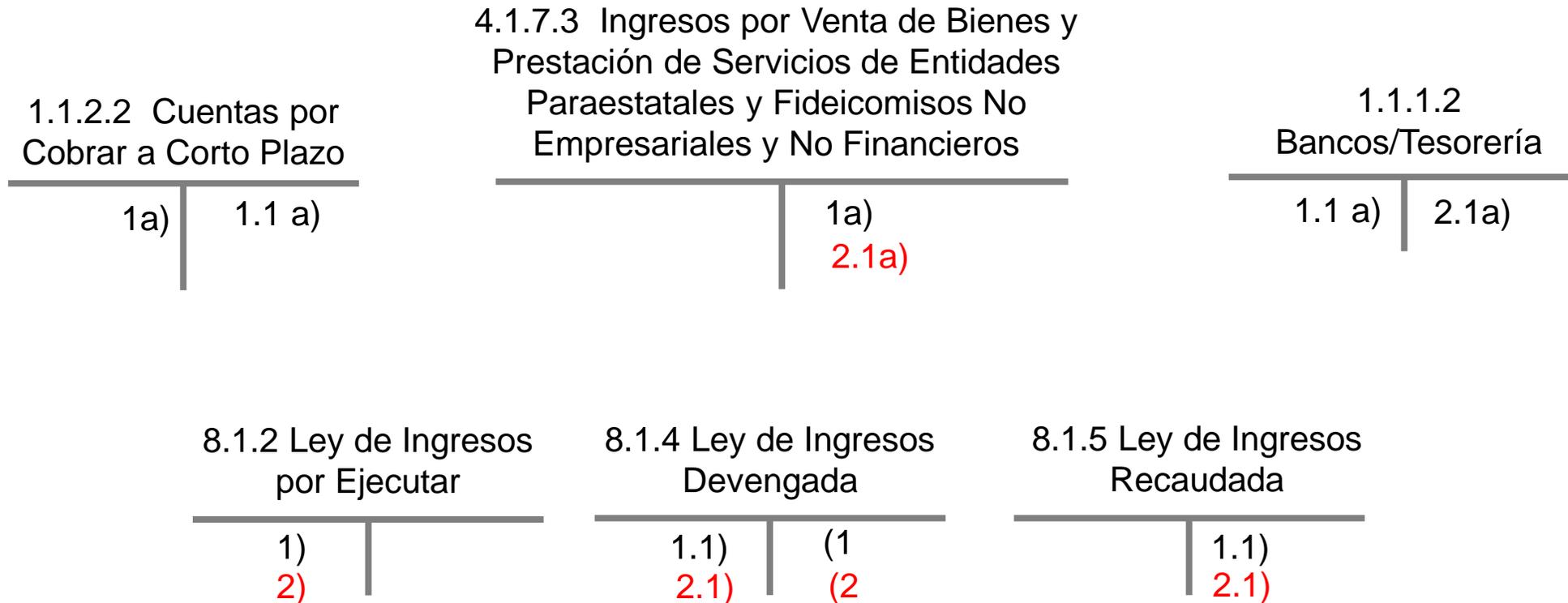
8.2.7 Presupuesto de  
Egresos Pagado  
7500 ó 4600

2.2)

# VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS



- 1) Por el devengado y pagado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios
- 2) Por la autorización y el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios





L.C.P. Osvaldo J. Castellanos Siordia  
[ocastellanoss@indetec.gob.mx](mailto:ocastellanoss@indetec.gob.mx)



[www.indetec.gob.mx](http://www.indetec.gob.mx)

Domicilio:  
Lerdo de Tejada No. 2469,  
Col. Arcos Sur. C.P. 44500

Tel. (01 33) 3669 5550 al 59  
Ext.502  
Guadalajara, Jalisco, México